

Expediente: 178/21
Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN S.R.L. C/ ACOSTA LEONARDO SEBASTIAN S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 27/05/2024 - 04:58
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ACOSTA, LEONARDO SEBASTIAN-DEMANDADO/A
27202190699 - PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R., -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 178/21



H20502266561

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN S.R.L. c/ ACOSTA LEONARDO SEBASTIAN s/ EJECUCION FISCAL EXPTE. N° 178/21.

CONCEPCION, 24 de mayo de 2024

Según lo ordenado por el Juez, procede Secretaria / Prosecretaria a confeccionar planilla fiscal:

PARTE DEMANDADA: ACOSTA LEONARDO SEBASTIAN

Descripción	Valor Unitario	Cantidad	Importe
ART. 41 INC. 1: ESCRITO DE ABOGADO	\$4004	\$1.600	
ART. 42 INC. 2: HOJAS DE ACTUACIONES 1° INST.	\$30013	\$3.900	
PLANILLA FISCAL DEL 08/06/2021	\$1.348,531	\$1348,53	
TOTAL	\$6.848,53		

Informo al Sr. Juez que la presente planilla fiscal arroja un monto total de \$6.848,53 correspondiendo dicho importe a la parte DEMANDADA.

CONCEPCION, 24 de mayo de 2024.

- 1) Tener presente la planilla fiscal practicada por secretaria / prosecretaria del Juzgado.
- 2) Los representantes y patrocinantes de la Autoridad de Aplicación quedan eximidos del pago de bonos profesionales, aportes y/o contribuciones de cualquier naturaleza art. 174 de la Ley 5.121.
- 3) En virtud del Art. 335 del C.T.T. "... Esta liquidación será considerada determinación impositiva, a los efectos del procedimiento reglado en el capítulo I del título V del libro primero del C.T.T. y se ordenará el pago de la misma a la parte que corresponde.

4) Intimar a la parte demandada: **ACOSTA LEONARDO SEBASTIAN** a fin de que abone el importe de la planilla fiscal a su cargo la cual asciende a la suma de **\$6.848,53** la cual deberá ser abonada en el plazo de 72 hs., bajo apercibimiento de pasar los antecedentes a la Dirección General de Rentas a los fines que correspondiere.

5) Se hace saber que deberá encontrarse cancelada la presente planilla para proceder al levantamiento de medidas cautelares.

6) Agregar y tener presente, el pago de honorarios a la letrada de la parte actora, los comprobantes de aportes y el informe de verificación de pagos N° 202405121 acompañado por la letrada Adriana María Vázquez. **Notificar digitalmente.** RMC - Juez Dr. Adolfo A. Iriarte Yanicelli

Actuación firmada en fecha 24/05/2024

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

Certificado digital:

CN=LEHMANN Eric, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244012672

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.